



REGLAMENTO

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2023

*Colegio Capitán Pastene.- La Florida
Equipo Técnico Pedagógico
Antonia Aramayo.- Directora
Tamara Campos.- Jefa de UTP*



Reglamento

Evaluación y Promoción Escolar

PARA EL DECRETO 67. Santiago, 20 de Febrero de 2018.

DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE
1999 Y N° 83 DE 2001
DECRETO PLANES DE ESTUDIO 2960 / 2012 (1° A 6° AÑO BÁSICO)
DECRETO PLANES DE ESTUDIO 169/ 2014 (7° Y 8° AÑO BÁSICO)

El Colegio Capitán Pastene, de la Comuna de la Florida, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación con fecha 20 de Febrero de 2018.

El Reglamento de Evaluación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar tendrá vigencia desde el año académico 2023, para los niveles de Educación Parvularia y Enseñanza Básica.



CONSIDERANDO QUE:

- a) Los establecimientos pueden elaborar su propio reglamento de evaluación, en concordancia con los Planes y Programas de estudio vigentes.
- b) El Ministerio de Educación a través del decreto N° 40 de 1996, establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija la matriz curricular aprobada por Decreto Supremo.
- c) Serán consideradas, en este reglamento, las modificaciones realizadas para el Decreto de Evaluación y Promoción N° 67 de 2018, el cual deroga los decretos de evaluación 511- 112 y 83.
- d) La planificación de objetivos de aprendizajes estarán organizados bajo la priorización de objetivos curriculares 2023-2025 el cual promueve el desarrollo integral considerando todas las asignaturas, objetivos transversales y desarrollo de actitudes desde Educación Parvularia a 8° año básico.
- e) La Constitución Política de la República, en su artículo N° 19 Numeral N°10, consagra el derecho de la Educación; por lo que este establecimiento se compromete con el aprendizaje de todos y las estudiantes.

RÉGIMEN Y ORGANIZACIÓN TEMPORAL 1:

El Colegio Capitán Pastene a partir del presente año escolar 2023, trabajará en modalidad SEMESTRAL organizando sus tiempos en las siguientes fechas:

Semestre	Periodo curricular Desde- hasta	Jornada de evaluación y planificación
Primer Semestre	<ul style="list-style-type: none">• Inicio Miércoles 01 de Marzo• Término Miércoles 28 de Junio	Jueves 29 y Viernes 30 de Junio
Segundo Semestre	<ul style="list-style-type: none">• Inicio Lunes 17 de Julio• Término Miércoles 13 de Diciembre	Jueves 14 y Viernes 15 de Diciembre

NORMAS GENERALES

ART. N°1

El presente decreto 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad presencial, mixta o remota en los niveles de educación Pre escolar a 8° año de enseñanza básica.

ART. N°2

Para efectos del presente decreto 67, se entenderá por:



Reglamento

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.



Evaluación

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



Calificación

Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



Curso

Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.



Promoción

Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Ev. Diferenciada

Es aquella que permite la evaluación de cada estudiante en particular, considerando sus características individuales, tanto permanentes como transitorias para así establecer parámetros de progreso respecto de sí mismas en caso que lo requieran.

ART. N°3

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

A) Los estudiantes serán informados de los criterios de evaluación, tipo de evaluación, fechas y contenidos a evaluar a través del respectivo calendario de evaluación entregados por los correspondientes docentes, al menos, con 3 días de anticipación. De manera complementaria serán informados a través de redes sociales como whatsAap, llamado telefónico, clases sincrónicas, afiches informativos enviados a los grupos de cada curso.

B) Este Reglamento debe ser comunicado al momento de la matrícula a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes y compartido en nuestra página Web Institucional y Sige.

C) El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar podrá ser modificado en cada año escolar debiendo ser comunicado a los Padres, Madres y Apoderados antes del 31 de marzo de cada año escolar.

RESPECTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN

ART. N°4

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, tendrá un carácter formativo y sumativo. Nuestro Colegio Capitán Pastene considera en sus procesos de evaluación, tres instancias fundamentales:





CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

Una vez levantadas las evidencias de los aprendizajes de las y los estudiantes, el establecimiento ejecutará el currículum respecto a la nueva Priorización Curricular 2023- 2025

Ev. Diagnóstica	Ev. Formativa	Complementos
<p>La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio del año escolar desde educación Parvularia hasta octavo año básico, registrando el resultado de cada evaluación según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplica para los niveles de PK a 8° año básico • Según conceptos abreviados tales como: Logrado (L) Medianamente Logrado (ML) Por Lograr (PL) . 	<p>La evaluación formativa se aplicará para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los mismos estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los y las docentes durante el proceso para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las metas de aprendizaje de las estudiantes ¿Hacia dónde vamos • Establecer cuál es el estado actual de aprendizaje de las estudiantes en relación a esas metas ¿Dónde estamos? • Determinar cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores ¿Cómo seguimos avanzando? 	<p>El Colegio Capitán Pastene, complementará la evaluación formativa presencial, a través de las siguientes formas:</p> <p>a) Autoevaluación: Es el mismo estudiante el que se evalúa.</p> <p>b) Coevaluación: Las estudiantes se evalúan entre ellos/as.</p> <p>c) Heteroevaluación: El o la docente es quién evalúa a los/las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • .Nuestro establecimiento incorpora dentro de sus prácticas docentes el uso de ticket de ingreso y salida, en conjunto con diversos instrumentos de guías autosuficientes.

Enfoque de la Evaluación Formativa

Radica en proporcionar retroalimentación oportuna y significativa que permita a los y las estudiantes reflexionar sobre su desempeño, identificar áreas de mejora y ajustar su proceso de aprendizaje.

Principios de la Evaluación Formativa

- Enfoque centrado en el/la estudiante.
- Continuidad y retroalimentación constante.
- Desarrollo de la metacognición.
- Orientación al crecimiento y mejora

Herramientas digitales utilizadas en el proceso pedagógico formativo.

Google Forms - Kahoot- Quizizz- Genially- Mentimeter- Wordwall- Ticket de Salida



ESTRATEGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN



Estrategia

Se refiere a la planificación y organización general de cómo se utilizarán las diferentes técnicas de evaluación de un proceso educativo.



Técnica

Se refiere a los métodos específicos utilizados para obtener información y evaluar el desempeño de los y las estudiantes.



Instrumento

Son los medios concretos utilizados para recolectar información y evaluar el desempeño de los y las estudiantes

LA RETROALIMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE.

- Promoción de la autorreflexión.
- Identificación de fortalezas y áreas de mejora.
- Orientación para el logro de objetivos.
- Motivación y confianza.
- Personalización del aprendizaje.
- Comunicación y diálogo.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.

- Observación; Registro anecdótico, diario de clases, diario de actitudes, guía de observación.
- Desempeño; Preguntas sobre el procedimiento, trabajo en cuaderno de estudiantes, organigramas gráficos.
- Análisis de desempeño; Portafolio, rúbricas, listas de cotejo.

En cada semestre los y las estudiantes serán partícipes de las siguientes evaluaciones:

Tipos de Instrumentos evaluativos

A.- Prueba de proceso coeficiente uno. (elaboradas por docentes y supervisadas por UTP).

B.- Prueba semestral coeficiente uno.(elaboradas por docentes y supervisadas por UTP).

C.- Variadas actividades prácticas según las características propias de cada asignatura.



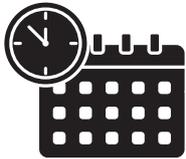
EVALUACIÓN SUMATIVA

Tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Este tipo de evaluación será aplicada en forma individual o grupal, escrita, oral o de ejecución, en grado de coeficiente uno. Éstas podrán ser evaluaciones parciales correspondientes a diversos instrumentos de evaluaciones. Importante priorizar lo que se ha logrado y como se puede mejorar, focalizarse en el trabajo, actividad y meta principal, promover que se corrijan los errores de manera autónoma, entregando retroalimentación oportunamente a través de diversas técnicas metacognitivas.

La Evaluación Sumativa determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje, llevará una calificación y se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los/las estudiantes, padres, madres y/o apoderados. Permitirá a las estudiantes en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

Antes de cada evaluación las estudiantes deben tener claro los siguientes aspectos:

Fechas en que se desarrollarán las evaluaciones:



Cada profesor(a) calendarizará al inicio de cada semestre las fechas de las evaluaciones y tipo de actividades que se realizarán para luego ser socializado.

Temas, objetivos y tipo de instrumentos de evaluación que serán utilizados



Los/as docentes comunicarán y compartirán los respectivos informativos al hogar y/o calendarios de evaluación, señalando el tipo de evaluación, fecha de ejecución y contenidos evaluados.

Se hará entrega de dicha información a través de su respectiva comunicación impresa y además será compartida en los whatsapp de cada curso.

Evaluación de trabajos prácticos



Cualquier trabajo práctico será evaluado a partir:

- A. Escalas de apreciación.
- B. Rúbricas.
- C. Pautas o listas de cotejo.



PROCEDIMIENTO DE UTP.- RESPECTO AL PROCESO EVALUATIVO.

- El tiempo de entrega del instrumento de evaluación a Unidad Técnico Pedagógico, será de 5 días hábiles antes de su aplicación, para su posterior revisión y modificación si fuese necesario. El instrumento debe estar digitalizado y ser enviado al correo institucional.
- Unidad Técnico Pedagógica revisará el instrumento de evaluación y hará devolución al docente, para modificaciones en caso que sea necesario.
- Reenviará instrumento de evaluación a profesionales PIE para su adecuación a lo menos con 5 días hábiles antes de la aplicación de éste.
- Profesionales PIE enviará a Unidad Técnico Pedagógica instrumento de evaluación adecuado para su reproducción.
- Cada docente y educadora PIE recepcionará el instrumento diferenciado para su aplicación.

PROCEDIMIENTO DE UTP.- PARA ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados de cada prueba u otro procedimiento evaluativo, deberán ser entregados, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber efectuado la evaluación.

El proceso de entrega implica:

- Ser comunicados a los y las estudiantes, previa revisión del instrumento.
- La revisión la entendemos como una instancia de retroalimentación donde el estudiante analiza el instrumento de evaluación clarificando sus dudas y tomando conciencia de los logros de su aprendizaje.
- En esta instancia deberá quedar claro el procedimiento de conversión de puntaje a calificación por parte del estudiante y el nivel de logro obtenido por el estudiante.
- Ser registrado en el libro digital en la correspondiente asignatura.
- El/ la prof jefe entregará al apoderada/o un informe de notas físico o digital en reunión.
- Con 2 evaluaciones insuficientes, el profesor jefe o de asignatura según corresponda, deberá citar al apoderado para que tome conocimiento de la situación académica de su hijo (a) dejando constancia en el registro personal del estudiante



CONSIDERACIONES RELACIONADAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN

ART. N°5

Nuestro establecimiento NO procederá a eximir a ningún estudiante de una asignatura. En caso de algún tipo de dificultad justificada por diversos profesionales, como es en el caso de Educación Física, el establecimiento otorgará al estudiante un proceso pedagógico alternativo (Guías de trabajo- proyectos de investigación, disertación, entre otros) para poder finalizar su proceso evaluativo.



El porcentaje de exigencia para todos los procesos evaluativos, corresponderá al 60%.

Proceso de evaluación diversificada

A. Cada docente incorporará en sus evaluaciones de proceso, al menos un trabajo práctico y/o de investigación, maquetas, disertaciones, que implique trabajo grupal y/o personal, compartiendo previo a su ejecución la respectiva pauta de evaluación, la cual será socializada con el grupo curso.

Ausencia a una evaluación y justificación.

B. Cada docente gestionará de manera interna con el/la estudiante y/o apoderado/a, para poder recalendarizar la ausencia frente a alguna evaluación. Si el/la apoderado/a no justifica la ausencia de su pupilo/a al reintegro a clases, el docente citará al apoderado/a para coordinar la fecha de la evaluación.

Estudiantes con NEE

C.- los estudiantes con NEE deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. Para ello se considerarán los procedimientos del Anexo Adecuaciones Curriculares presentes en el siguiente reglamento.

Seguimiento del aprendizaje en el aula.- Decreto 67

D. Se realizarán reuniones para analizar la situación del curso con el/la profesor (a) jefe, Educadora diferencial, coordinadora PIE y UTP. Dichas reuniones serán ejecutadas durante el primer y segundo semestre con la finalidad de analizar el rendimiento de los/las estudiantes, aunar criterios de evaluación y gestionar caso a caso para fortalecer la calidad de los aprendizajes de los alumnos con rendimiento más disminuido.

Proceso final

E. Al término del año lectivo, el establecimiento no administrará procedimientos de exámenes finales que tengan porcentaje asociado al promedio final obtenido por el estudiante.



RESPECTO A LA CALIFICACIÓN

Los/las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio vigente en **Periodos Semestrales**.

ART. N°6

A. El establecimiento certificará las calificaciones de los estudiantes en las reuniones de apoderados con su correspondiente avance de informes denotas, las calificaciones anuales serán entregadas al término del año escolar mediante el respectivo Certificado Anual e informe final de notas en formato físico, si el o la apoderada/o requiere el certificado de notas en formato digital, el establecimiento a través del Dpto de Unidad Técnico Pedagógica lo gestionará para dar cumplimiento a dicha solicitud.

B.- Bajo ninguna circunstancia el certificado anual de estudios será retenido por el establecimiento educacional.

C. Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y Cédula Nacional de Identificación de cada uno de ellos.

ART. N°7

A. La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión Católica y Religión Evangélica, no incidirá en el promedio final de cada trimestre ni en la promoción del estudiante, es de carácter **NO ponderable** y de carácter valórico. Los docentes registrarán sus evaluaciones usando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco. El promedio trimestral y final, se registrarán según nota detallada y conceptual, según corresponda a:

B. La asignatura de Orientación no incide en la promoción del estudiante, es de carácter **NO ponderable** y contribuirá en el proceso de formación integral, social, afectivo y desarrollo personal, será consignada en el proceso de actas detallando 3 calificaciones por semestre usando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco y se realizará la conversión a concepto según tabla adjunta:

(I) Insuficiente: Entre 1.0 – 3.9
(S) Suficiente: 4.0 - 4.9
(B) Bien: Entre 5.0 – 5.9
(MB) Muy Bien: Entre 6.0 – 7.0

ART. N°8

Los/las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente al programa de estudio vigente, usando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior. Los promedios se aproximarán al término de cada semestre y la nota será expuesta en el respectivo informe de calificaciones en dicha modalidad .

A. Los niños y niñas de Educación Parvularia no son calificados, sus habilidades son evaluadas y registradas en cada Ámbito y Núcleo de aprendizaje a través de conceptos de acuerdo a sus niveles de logro según planilla institucional con su respectivo Informe al Hogar Institucional, los conceptos asociados al proceso serán Logrado (L) Medianamente Logrado (ML) Por Lograr (PL) .

B. En situaciones límites de promoción, 3.9 final en una asignatura y que sea causal de repitencia, el profesor de asignatura y UTP estarán facultados para determinar la aplicación de un instrumento de evaluación extraordinario, para que el estudiante tenga una última posibilidad de alcanzar la calificación 4.0 como nota máxima.

C. La nota mínima de aprobación para cada asignatura será de 4.0 (cuatro, cero). Estas evaluaciones solamente deberán referirse a rendimiento escolar. En ningún caso se podrá evaluar con notas, aspectos relacionados con la formación valórica y objetivos fundamentales transversales.

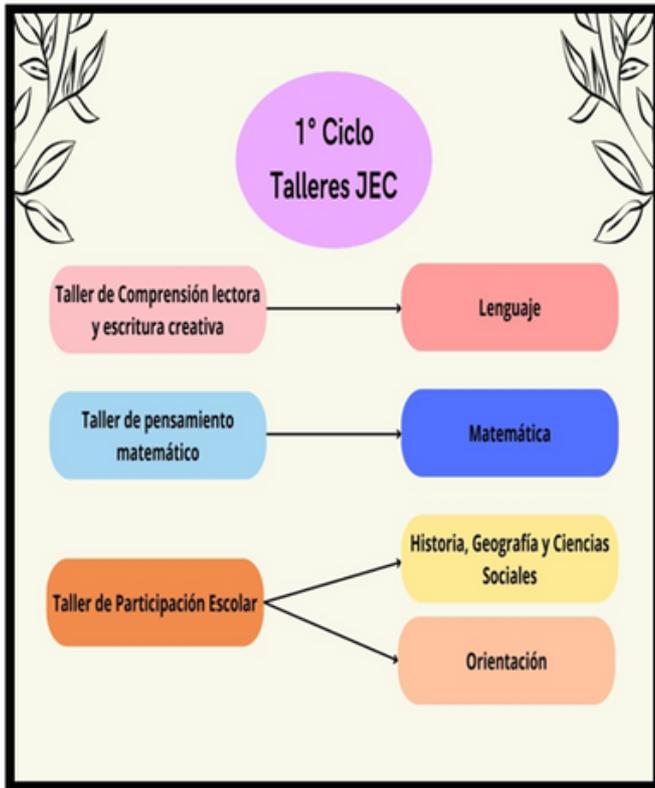


D. Los objetivos no logrados en cualquier instrumento de evaluación aplicada, en un porcentaje igual o superior al 40% de alumnos con calificación insuficiente (bajo 4.0 cuatro, cero), deberán ser reforzados aplicándose un nuevo instrumento de evaluación (distinto al ya aplicado). El docente no debe registrar en el apartado de calificaciones, resultados que superen el 40% de estudiantes que obtengan calificación insuficiente sin previa autorización de UTP.

Nuestro establecimiento procederá a enviar actividades de ampliación para el hogar como estrategia de refuerzo para quienes presenten algún rezago pedagógico y requieran del apoyo familiar, el objetivo central es promover avances pedagógicos respecto al aprendizaje.

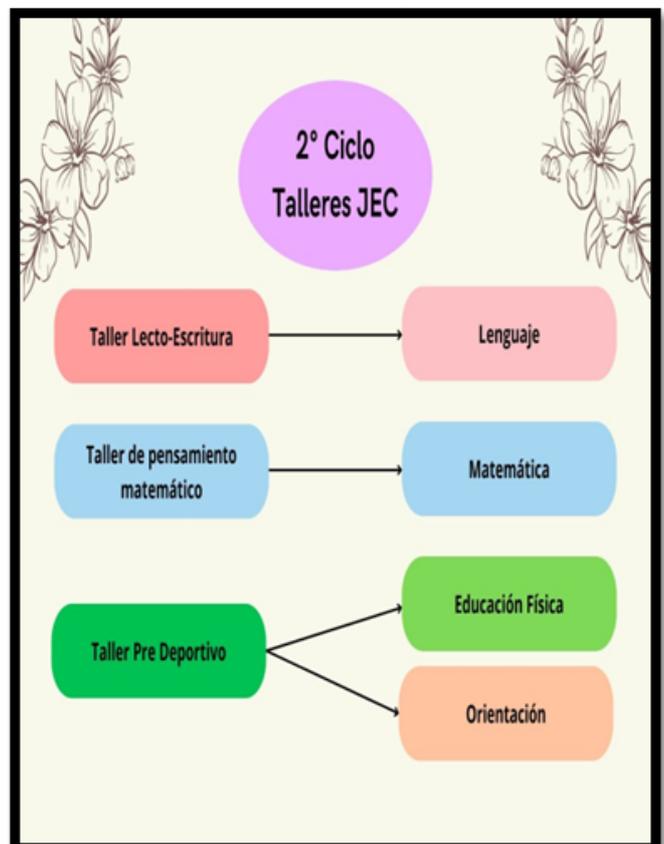
RESPECTO A LOS TALLERES JEC

Los estudiantes serán evaluados en los talleres de Jornada Escolar Completa (JEC) usando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, aproximando la centésima igual o superior a cinco, a la décima superior. El promedio del taller corresponderá a una nota parcial en la asignatura subordinada según corresponda.



- Jec de Lectura y escritura: Subordinada a la asignatura de Lenguaje y Comunicación.
- Jec de Pensamiento Matemático subordinada a la asignatura de Matemática.
- Jec de Participación Escolar subordinada a la asignatura de Historia y Orientación.
- Jec Pre Deportivo subordinada a la asignatura de Ed Física y Orientación

En las siguientes gráficas se detalla el proyecto de Jornada Escolar Completa (JEC 2023) e indica el nombre de cada taller y su correspondiente asignatura subordinada.



CANTIDAD DE NOTAS

Las evaluaciones de unidad NO tendrán ponderación al finalizar cada semestre, tampoco existirá la figura de evaluaciones globales o coeficiente 2. El/ la docente debe priorizar la evaluación formativa para prevenir futuras dificultades, monitorear y apoyar tempranamente a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La cantidad de notas semestrales por asignatura será la siguiente:

CICLO	ASIGNATURA	CANTIDAD DE CALIFICACIONES Mínimo	Promedio JEC asociado
Primer Ciclo	Lenguaje	6 + 1 (Jec Escritura) = (7 en total)	
	Matemática	6 + 1 (Jec Matemática) = (7 en total)	
	Historia	4 + 1 (Jec Participación Escolar) = (5 en total)	
	Ciencias Naturales	4	
	Artes	4	
	Música	4	
	Ed Física	4	
	Religión Católica y Evangélica	3	
	Orientación	2 + 1 (Jec Participación Escolar) = (3 en total)	
	Tecnología	3	
	Inglés	4	
	Jec Escritura	3	Promedio Lenguaje
	Jec Matemática	3	Promedio Matemática
	Jec Participación Escolar	3	Promedio Historia Promedio Orientación

CICLO	ASIGNATURA	CANTIDAD DE CALIFICACIONES Mínimo	Promedio JEC asociado
Segundo Ciclo	Lenguaje.- Lengua y Literatura	6 + 1 (Jec Escritura) = (7 en total)	
	Matemática	6 + 1 (Jec Escritura) = (7 en total)	
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	
	Ciencias Naturales	4	
	Artes	3	
	Música	3	
	Ed Física	3 + 1 (Jec Pre Deportivo) = (4 en total)	
	Religión Católica y Evangélica	3	
	Orientación	2 + 1 (Jec Pre Deportivo) = (3 en total)	
	Tecnología	3	
	Inglés	4	
	Jec Escritura	3	Promedio Lenguaje
	Jec Matemática	3	Promedio Matemática
	Jec Pre Deportivo	3	Promedio Ed Física Promedio Orientación

RESPECTO DE LA PROMOCIÓN ART. N°10

PROMOCIÓN RELACIONADA A LAS CALIFICACIONES

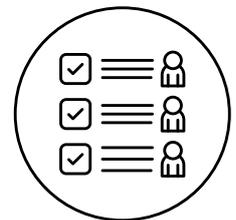
En la promoción de los estudiantes se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases presencial.

Serán promovidos los alumnos/as que:

A. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

B. Habiendo reprobado Una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

C. Habiendo reprobado Dos asignaturas y su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.



PROMOCIÓN RELACIONADA A LA ASISTENCIA

A. En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% acordes a los días correspondientes al calendario escolar anual.

B. La directora del establecimiento, en conjunto con la Jefe Técnico-Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción del estudiante con porcentajes menores a la asistencia requerida aplicando el Art 11

REPITENCIA BASADA EN EVIDENCIAS.- DECRETO 67

ART. N°11

A. Para tomar la decisión de repitencia o promoción, cada Docente Jefe en conjunto a su Docente PIE y Coordinadora PIE, deberán evidenciar y recoger información del proceso de manera semestral, aplicando los procedimientos descritos en el plan pedagógico adjunto en el Anexo del presente reglamento de evaluación.

B. La decisión final en caso de repitencia, deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el o la Jefe Técnico- Pedagógico, en colaboración con el Docente jefe, Profesional PIE, Coordinadora PIE, Dupla psicosocial y Docente de asignatura y Equipos de Aula.

C. La Directora y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción referentes a calificaciones y/o asistencia que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes antes del término del año escolar.

El decreto 67 de evaluación y promoción tiene como propósito hacer de la evaluación parte del proceso de enseñanza aprendizaje, de manera que tanto estudiantes como profesores puedan sacarle el máximo provecho hacia el logro de contenidos y habilidades centrales de currículum nacional.

Busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.





CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y SOCIOEMOCIONALES A CONSIDERAR EN CASO DE REPITENCIA.- DECRETO 67

El tiempo destinado para analizar los casos que de manera inicial evidencie un descenso pedagógico será en los tiempos de coordinación con Unidad Técnico Pedagógica y/o en el espacio de trabajo colaborativo con el equipo PIE. El informe pedagógico y evidencia del proceso pedagógico debe contener:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año. (Informe semestral).
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior . (Informe semestral).
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. (Informe semestral del Docente jefe en conjunto a Educadoras PIE y Dupla Psicosocial).
- D. El retroceso pedagógico del estudiante deberá ser informado al apoderado mediante citación formal presencial al establecimiento de manera Semestral.
- E. El retroceso pedagógico del estudiante deberá ser informado de manera semestral al estudiante a través de citación personal en las dependencias el establecimiento. El estudiante debe firmar la recepción de la información.
- F. El establecimiento deberá designar un profesional de la planta docente que apoye pedagógicamente al estudiante, considerando para ello actividades de apoyo focalizado en las clases con su respectivo docente de asignatura o docente Pie si el/la estudiante pertenece al programa de Integración Escolar, como norma de seguimiento continuo.
- G. El/ la grupo de integración escolar deberá adecuar las estrategias a sus características y necesidades. Es fundamental potenciar la **evaluación formativa**.
- H. El/ la estudiante tendrá que participar de tutorías que promuevan habilidades sociales y socio emocionales a cargo de la dupla psicosocial o departamento de orientación o departamento de convivencia escolar. Estas serán evidenciadas en el respectivo plan pedagógico.

ART. N° 12

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado a través de citación formal y evidenciada en la hoja de vida del estudiante.

ART. N° 13

La situación final de promoción de los alumnos será resuelta al término de cada año escolar, el establecimiento entregará el certificado de notas correspondientes al respectivo año escolar cursado. El certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas por el estudiante y la situación final correspondiente, por ningún motivo será retenido por el establecimiento.

ART. N° 14

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

ART. N° 15

La licencia de educación básica correspondiente a octavo año permitirá a los estudiantes optar a la continuación de estudios en la Educación media, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente reglamento de evaluación.



DISPOSICIONES COMUNES ART. N°16

A. El proceso de elaboración y modificación del presente Reglamento de Evaluación y Promoción ha sido liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, garantizando la participación del Consejo de Profesores.

B. El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una nueva propuesta del Reglamento de Evaluación al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones, sugerencias y acuerdos con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, para finalmente ser presentado y socializado con el consejo escolar, canalizando su activa participación.

ART. N° 17



El presente Reglamento de Evaluación será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o al momento de la matrícula según corresponda.

Las modificaciones y actualizaciones al nuevo Reglamento, serán socializadas con los padres, madres y/o apoderados en la primera reunión de apoderados acompañados de un abstract con los artículos modificados, además de ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos SIGE.

ART. N° 18

Los criterios referidos en el presente artículo están consideradas en cada uno de los apartados del nuevo decreto de evaluación y promoción acordes a la nueva normativa ministerial.

ART. N° 19

Todas las disposiciones del Reglamento, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente





NORMAS FINALES



ART. N° 20

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el director (a) del establecimiento.

ART. N° 21

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.



ART. N° 22

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad o término adecuado al proceso, Dirección arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, suscripción de actas, certificados anuales de estudios e informes al hogar.

ART. N° 23

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por la Dirección del establecimiento en conjunto con la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica.

ART. N° 24

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

ANEXO

01

Plan Pedagógico.-
Fundamentación
Monitoreo e implementación del
Decreto 67

02

DECRETO 79 12. 03. 2004
Regula el estatuto de las alumnas en
situación de embarazo, maternidad
y paternidad.

03

Adecuaciones Curriculares
Respecto a la Lay
Otros diagnósticos considerados

04

Rol del Docente Jefe/ Asignatura en
el proceso

05

Procedimientos
específicos para evaluar a
estudiantes con NEE

06

Antes- Durante y después
de la evaluación
Disposiciones Comunes.

Monitoreo

Decreto 67



Plan Pedagógico.- Colegio Capitán Pastene *Fundamentación.-*

Los procesos de evaluación y promoción son centrales para garantizar la trayectoria educativa, acorde al Decreto N°67/2018.- El cual invita a evidenciar el aprendizaje.

El Equipo Técnico Pedagógico conformado por su Directora, Jefa de UTP, Coordinadora Pie, Orientador y Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con cada equipo de aula, serán los líderes en el proceso de seguimiento, monitoreo de los aprendizajes y toma de remediales a estudiantes y apoderadas/os.-

Evaluación formativa

la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

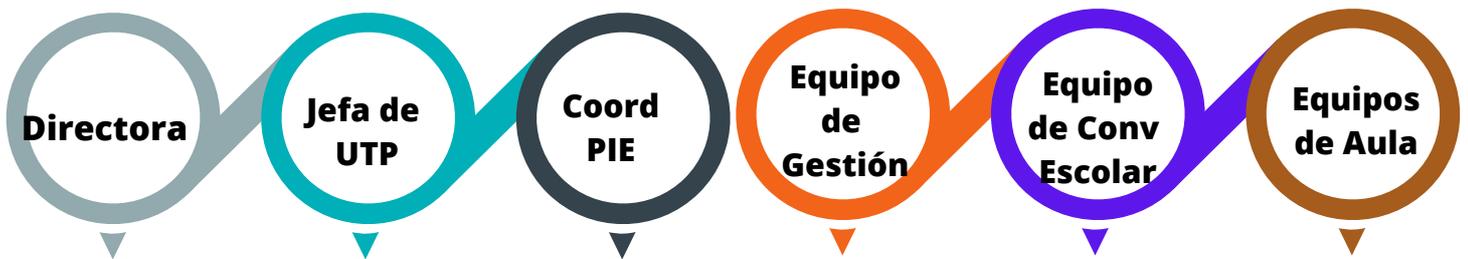
Evaluación sumativa

la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.



Acciones previas al proceso de evidencias

**Estamentos Partícipes
y responsables de liderar
el proceso.**



Las evidencias consideradas para implementar el Decreto son:



Decreto 67 Implementación



Acciones a ejecutar el presente Año Escolar.

La línea de evidencias respecto al año escolar 2023.- Son detalladas a partir del siguiente Listado de acciones, las cuales además están presentes en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y han sido monitoreadas a través del tiempo
(año anterior) - (año en curso)

Acciones

- Identificar a estudiantes en riesgo de repitencia, monitoreo Interno del Establecimiento.- Año anterior- Año actual**
- Reunión y acta de consejo ampliado, Posibles repitentes I Semestre.**
- Creación Plan Pedagógico por estudiante.**
- Reunión de Coord. I Semestre
Entrega de carpetas para evidenciar acompañamiento pedagógico.**
- Ejecución de las acciones.**



Decreto 67

LISTADO DE ACCIONES .- PLAN PEDAGÓGICO 2023

Nombre Estudiante: _____

Curso: _____



ACCIONES 2023.- DECRETO 67/ 2018		
E + A	Carta de compromiso de Ingreso al Plan de Acompañamiento pedag	
E + A	Informativo Plan de Acompañamiento 2023	
E	Ficha de ingreso al plan de Acompañamiento Pedagógico 2023	
E	Plan Pedagógico personalizado.- Apoyo académico	
E	Ejecución e implementación apoyo académico.	

ACCIONES EJECUTADAS POR LOS Y LAS PROFESIONALES

EG+EA	Acta de Consejo de Evaluación Primer Semestre 2023	
PJ	Ficha de entrevista prof. Jefe/ Apoderada/o.- Ingreso plan de acompañamiento 2023.	
EG - OP-	Ficha de entrevista estudiante.- Otros profesionales (Directora, Jefa de UTP, Coordinadora Pie, Docentes PIE, Profesionales no docentes, Docentes de asignatura, Orientador, Encargada de Convivencia Escolar)	
Registro	Libro de registro.- Atención de Estudiantes	
Registro	Libro de registro.- Atención de apoderadas/os	

Especificación a quien va dirigida la acción

E + A: Estudiante y Apoderada/o

E: Estudiante

A: Apoderada/o

PJ: Docente Jefe (Con estudiante y/o con Apoderada/o)

PA: Docente de Asignatura (Con estudiante y/o con Apoderada/o)

OP: Otro Profesional (Con estudiante y/o con Apoderada/o)

EA: Equipo de Aula

EG: Equipo de Gestión

De acuerdo al decreto 67 se entiende que la Evaluación corresponde a un “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”.

PRINCIPIOS GENERALES AÑO ESCOLAR 2023 . 2

El Plan de reactivación educativa de Mineduc impulsa una respuesta integral y estratégica para la recuperación del sistema educativo tras los efectos del cierre prolongado de los establecimientos debido a la pandemia por COVID-19. Para avanzar en esta dirección, el plan se estructura en tres ejes, con sus respectivos objetivos específicos: Convivencia y salud mental | Fortalecimiento de aprendizajes | Asistencia y revinculación

01

EJE 1.- Convivencia y salud mental

Atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que los establecimientos sean espacios de protección y bienestar socioemocional.

02

EJE 2.- Fortalecimiento de aprendizajes

Fortalecer la acción pedagógica de las comunidades educativas, poniendo a disposición recursos, estrategias curriculares y pedagógicas, así como infraestructura y conectividad para profundizar aprendizajes.

03

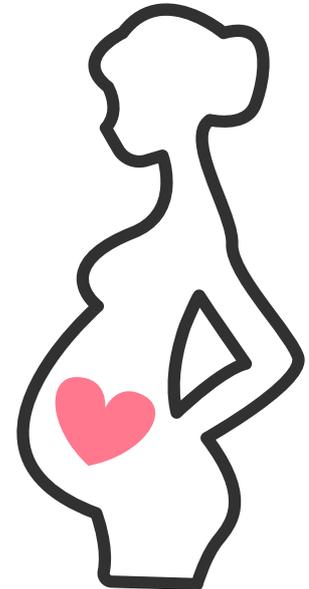
EJE 3.- Asistencia y revinculación

Garantizar integralmente las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes y adultos.

REGULA EL ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación; Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación, que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso.



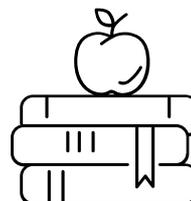
Las alumnas en condición de embarazo o maternidad y alumnos en condición de paternidad, gozarán de los siguientes derechos:

- Permanecer y completar su educación básica.
- Tener los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.
- Otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo.
- Facilitar el control prenatal periódico, como asimismo a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. En el caso de paternidad, el estudiante podrá de igual forma acompañar a la madre si lo solicita.
- Derecho a adaptar su uniforme a sus condiciones especiales.
- Participar en organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- Asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante.
- Ser evaluada en forma diferencial u optar a trabajos especiales, en los casos en que por razones de salud así procediera.
- No exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- Otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si la alumna en condición de embarazo no asiste a alguna evaluación, previa justificación médica, el profesor de asignatura coordinará con la alumna la nueva fecha de evaluación.
- Si el alumno en condición de paternidad expresa la necesidad de asistir a control médico con su hijo(a) el establecimiento le proporcionará los permisos respectivos, el apoderado responsable deberá firmar la salida de su hijo.

ADECUACIONES CURRICULARES

El presente anexo regula los requisitos, instrumentos y procedimientos de adecuación curricular y de apoyo a los estudiantes con NEE para permitir el avance de éstos en los cursos regulares y asegurar su avance en el sistema escolar.

RESPECTO A LA LEY



El Plan de reactivación educativa de Mineduc impulsa una respuesta integral y estratégica para la recuperación del sistema educativo tras los efectos del cierre prolongado de los establecimientos debido a la pandemia porSe basa en las leyes N° 20845 (Inclusión escolar), Decreto N° 170 (Fija normas para alumnos con NEE), decreto N° 83 (Establece criterios y orientaciones de adecuación curricular), Decreto N° 67 (Evaluación Escolar), Decreto 1/1989 (Ley de Integración social), Decreto 1300/2020 (Atención estudiantes Tel), Decreto 815 (Establece normas para atender estudiantes con graves alteraciones de relación y comunicación).

De acuerdo a la actual conceptualización del Ministerio de Educación, un estudiante con necesidades educativas especiales es aquel “que precisa ayudas o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo aprendizaje, y contribuir al logro de los objetivos de la educación.

Según el Decreto 170, pueden participar en un PIE estudiantes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a los siguientes diagnósticos:

Discapacidad	Dificultad o Trastorno
✓ Auditiva	✓ Déficit atencional
✓ Visual	✓ Especifico del lenguaje
✓ Intelectual	✓ Especifico del aprendizaje
✓ Autismo	Rango limítrofe en pruebas de medición del coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.
✓ Disfasia	
✓ Discapacidad múltiple	
✓ Sordo ceguera	

La Unidad Técnica Pedagógica a partir de la información aportada por los profesores jefes, de asignatura, profesores diferenciales y profesionales del Programa de Integración, solicitará las adecuaciones necesarias y adaptaciones de los elementos del currículum: objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades, métodos, recursos, tiempo, lugar de la intervención pedagógica, etc.

Las adecuaciones curriculares son el conjunto de cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema (decreto N° 83/2015). Estas adecuaciones pueden ser de dos tipos:

Las Adecuaciones de Acceso, involucran a veces a la comunidad escolar en su conjunto, consideran diversos espacios de la escuela, aluden a las formas de comunicación y de información, que se ponen a disposición de los estudiantes, beneficiando a toda la comunidad, etc. (DUA)

Las Adecuaciones a los Objetivos de Aprendizaje implican ajustes más significativos y/o específicos para determinados estudiantes que no suelen estar disponibles entre los recursos habituales que maneja la escuela.



Según el reglamento vigente (Decreto 67/ 2018) la escala de evaluación será de 1.0 a 7.0 considerando los objetivos planteados en la adecuación curricular de los estudiantes con NEE. Estas evaluaciones serán informadas a los apoderados en los estados de avances del programa de integración, semestral y anual



Si un estudiante con NEE presenta licencias prolongadas y repetitivas, se debe establecer un proceso para fortalecerlo académicamente antes de proceder a aplicar evaluaciones.

OTROS DIAGNÓSTICOS CONSIDERADOS

También pueden participar en PIE estudiantes que presentan NEE asociadas a los siguientes diagnósticos:

- Discapacidad motora.
- Graves alteraciones del comportamiento, de la relación y comunicación.
- Retraso global del desarrollo (para menores de 6 años).
- Barrera idiomática

La presencia de NEE asociadas a estos diagnósticos que permite incorporar un estudiante a PIE, debe estar siempre avalada por la evaluación psicoeducativa que recoge la información importante del estudiante y de su contexto familiar y social, sus antecedentes escolares y pedagógicos, sus fortalezas y dificultades en el aprendizaje.

Todos los estudiantes pueden optar a adecuaciones curriculares (temporales o permanentes), la que debe ser solicitada por el profesional que corresponda (Profesor/a, Educador/a Diferencial, psicopedagogo/a, Psicólogo/a Médico, etc.) y autorizada por la familia.

Esta solicitud debe ser realizada al inicio del año escolar (Marzo/Abril), sin perjuicio a situaciones que se puedan dar en transcurso del año lectivo.

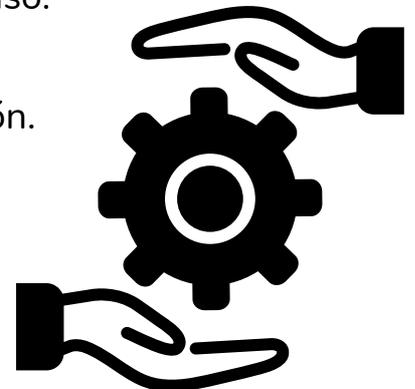




ROL DEL DOCENTE JEFE/ ASIGNATURA EN EL PROCESO

El/la docente jefe o de las diferentes asignaturas, al detectar alguna dificultad durante el proceso de aprendizaje de un estudiante debe implementar las siguientes estrategias:

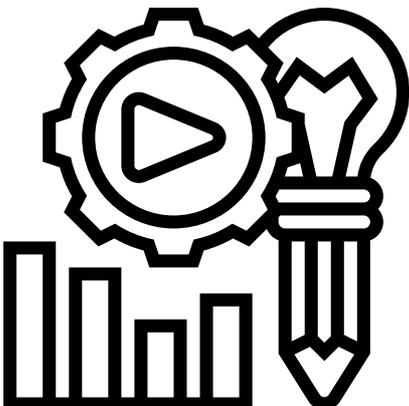
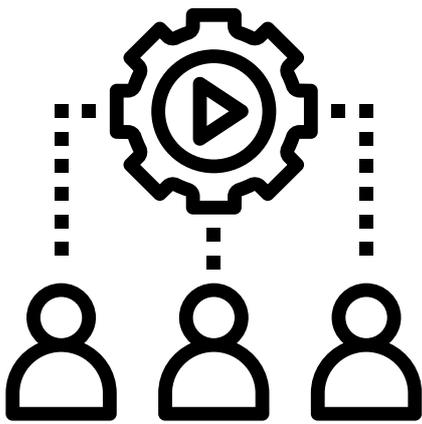
- a) Identificar a los estudiantes con NEE y comunicar a UTP y PIE.
- b) Evaluar pedagógicamente al estudiante con NEE con los instrumentos basados en la PACI, establecida para cada estudiante.
- c) Entrevista con el apoderado, para establecer compromisos de apoyo y acompañamiento del estudiante. Este documento debe ser firmado por el Profesor Jefe y el apoderado.
- d) Establecer un horario de coordinación semanal entre profesor de asignatura y educadora especialista para trabajar adecuación curricular y evaluación diferenciada.
- e) Establecer reuniones periódicas entre Equipo de Integración y UTP para realizar transferencia de avances y estudios de caso.
- f) Realizar derivaciones en coordinación con Orientación.



PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR A LOS Y LAS ESTUDIANTES CON NEE

El nivel de exigencia de los instrumentos de evaluación adecuados será de un 50% para la nota 4.0.

Consideraciones generales de aplicación de instrumentos de evaluación:



Informar a los estudiantes el contenido y propósito de la evaluación
Dar a conocer los criterios de evaluación (qué es necesario lograr)
Incluir los contenidos más relevantes para demostrar el logro del aprendizaje.
El instrumento debe contener situaciones de evaluación coherentes con las adecuaciones curriculares.
Las situaciones de evaluación deben contener términos cuyo significado es conocido y compartido entre el profesor y los estudiantes con NEE.
Aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica, registros de proceso, formativa y sumativa
Especialmente se considerará el progreso observado en el estudiante, valorando el esfuerzo y evidenciando los avances constatados en una comparación consigo mismo, más que con el grupo curso.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Además de las Pruebas Formales, los Profesores podrán emplear diversos procedimientos de evaluación, tales como:

Seguimiento en cuadernos y carpetas de trabajo.
Informes orales y/o escritos, desarrollados en las asignaturas.
Proyectos de: Muestras, representaciones teatrales, científicos.
Trabajo de investigación, exposiciones, eventos musicales, artísticos, literarios, encuentros, indagaciones científicas.
Registros y observaciones, listas de cotejos.
Autoevaluación y co-evaluación según corresponda.
Disertaciones y debates, trabajos de indagación científica.
Tareas al Hogar (lectura personal, trabajos de Investigación individual y/o grupal), entre otros.
Evaluaciones orales y/o escritas- Ejercicios orales y escritos
Prácticas diversas, incluyendo informes y experiencias de laboratorio
Análisis de textos
Exposiciones individuales y/o grupales
Participación en clase
Reuniones de discusión
Diseño de proyectos
Juego de Roles
Evaluaciones integradas y de síntesis

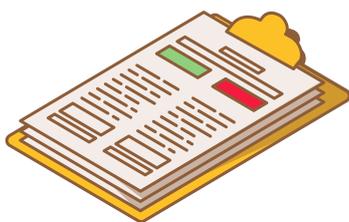
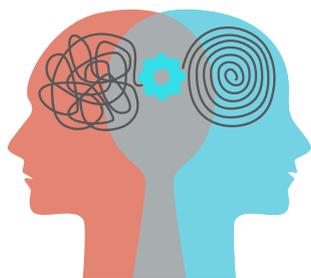


ANTES- DURANTE Y DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN

- Asegurarse que el estudiante tenga el material necesario para estudiar.
- Facilitar fotocopias con resúmenes de los contenidos desarrollados durante las clases.
- Apoyarlo con resúmenes, esquemas, gráficas, cuando la materia es abundante.
- Identificar su canal de aprendizaje para sugerir estrategias de estudio.
- Mediar para elaborar mapa conceptual del material en estudio.
- Elaborar guías de trabajo complementarias a las entregadas en clase.
- Dar a conocer al estudiante cual será el formato de los instrumentos de evaluación.
- Realizar un plan de estudios anticipadamente e informarlo a sus apoderados.
- Evitar más de una evaluación diaria.
- Identificar qué tipo de ítem le resultan más fáciles de responder.
- Explicar al estudiante cómo será el formato del instrumento de evaluación.
- Dar las condiciones para que se mantenga concentrado durante la aplicación del instrumento de evaluación, con apoyos físicos o verbales.

La revisión la entendemos como una instancia de reforzamiento donde el estudiante analiza el instrumento de evaluación, clarifica sus dudas y toma conciencia de los logros de su aprendizaje.

Sugerencias para la construcción de Instrumentos



- Dar instrucciones claras.
- Organizar los ítems en orden creciente o descendiente de complejidad según la dificultad de aprendizaje (Taxonomía).
- Organizar los ítems por áreas temáticas.
- Introducir ejemplos orales para apoyar la comprensión.
- Usar una diagramación amigable (Tamaño de letra, espacios, no usar guiones para cortar palabras, palabras cortas de aliento, etc....)
- Establecer un equilibrio entre los ítems y los aprendizajes esperados.
- Destacar el verbo de la instrucción y algunas palabras claves.
- Utilizar todos los recursos disponibles para mejorar la presentación del instrumento de evaluación: gráficos, tablas, listas, recuadros, esquemas, viñetas, diferentes colores, diferentes tamaños de letra para títulos y subtítulos, texto en negrita, subrayados, etc.
- Evitar el uso de abreviaturas.
- Evaluar solamente lo que el alumno con NEE haya trabajado en sus adecuaciones curriculares.

A. El proceso de elaboración y modificación del presente Reglamento de Evaluación y Promoción ha sido liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, garantizando la participación del Consejo de Profesores.

B. El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una nueva propuesta del Reglamento de Evaluación al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones, sugerencias y acuerdos con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, para finalmente ser presentado y socializado con el consejo escolar, canalizando su activa participación.

*Colegio Capitán Pastene.- La Florida
Equipo Técnico Pedagógico
Antonia Aramayo.- Directora
Tamara Campos.- Jefa de UTP*

